

Oficio No. YPTO-GG-0004-16

Puerto Bolívar, 31 de agosto de 2016

Señor: Dr. Vicente Guzmán Barbotó Gerente General Puerto Bolívar.-

Ref: Depósito Temporal

De mi consideración:

En contestación a su oficio No. APPB GG-0323 debó manifestar que en días próximos estaremos presentando un oficio a la SENAE-Distrito Puerto Bolívar en el cual solicitamos de la manera más comedida, se nos indique cuales son los requisitos necesarios y pertinentes para que como YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A. se nos califique como Depósito Temporal, sin embargo debo advertir que las atribuciones y por tal las obligaciones que se deriven de dicha calificación, no corren sino a partir del día de inicio de operaciones por parte de Yilportecu, por lo que los acuerdos a los que ustedes como Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar lleguen con la SENAE son decisión exclusiva de dichas partes sin que en ello tenga ninguna participación mi representada.

Como siempre, manifestamos todo nuestro interés para que se dé por cumplida toda obligación contemplada en el Contrato de Gestión Delegada y en las leyes y siempre en beneficio de la asociación público privada a la que hemos llegado con ustedes.

Atentamente,

Ing. Rafael Sapiña García

Gerente General

YÍLPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A.

Tirma: Allivine

PARECIBIDO

SURVEY SECRETARIA GENERAL

FECHA: 13109 | 2016

Hora: 11h00

Firma: 20au